ACTA DE REEVALUACIÓN DE OFERTAS DEL ÍTEM 2

REF.: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 03/2018 "ADQUISICIÓN DE DESAYUNO Y MERIENDA ESCOLAR – PLURIANUAL 2018/2019". ID. 341.254.-

En fecha 21 de junio de 2018, se reúne el Comité de Evaluación designado por Resolución Nº 188 de fecha 9 de febrero de 2018, conformado de la manera siguiente: 1) Selba Noemí Montanía Mereles, por la Dirección General de Gestión Social y Equidad Educativa; 2) Cassandra María Becker Benítez, por la Dirección General de Gestión Social y Equidad Educativa; 3) Karina Jazmín Quintana Cáceres, por la Dirección General de Gestión Social y Equidad Educativa; 4) Lilian Rosalba Ruíz Díaz Vergara, por la Dirección Administrativa; 5) José Domingo Martínez Medina, por la Dirección Financiera; 6) María José Carrillo de Lezcano, por la Dirección de Contrataciones; y 7) Osvaldo Raúl Duarte Álvarez, por la Dirección de Contrataciones, a fin de determinar la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones para el ítem 2 "Galletita Dulce", y cuyo precio sea el más solvente para los intereses del Ministerio de Educación y Ciencias (MEC),

De conformidad al segundo párrafo del artículo 27 de la Ley 2051/03, de manera introductiva, se esbozará una breve reseña cronológica:

ANTECEDENTES

- Resolución MEC Nº 184 de fecha 9 de febrero de 2018, por la cual se aprueba el PBC y se autoriza a la Dirección de Contrataciones a efectuar la respectiva convocatoria, de conformidad a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas".
- Nota DC/MEC Nº 26/2018, de fecha 08 de febrero de 2018, remitida por el Lic. Gustavo Ramírez, Director de la Dirección de Contrataciones MEC, al Abg. Santiago Jure, Director Nacional de Contrataciones Públicas, comunicando el inicio del referido proceso.
- Reporte del llamado, expediente Nº 302.395.
- Copia de la publicación del llamado en medios escritos.
- Pliego de Bases y Condiciones.
- Nota DNCP/DNC Nº 2172/2018, de fecha 15 de febrero de 2018, remitida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, al Lic. Gustavo Ramírez, Director de la Dirección de Contrataciones del MEC, por la cual se elevan a consideración Observaciones y/o Recomendaciones.
- Nota DC/MEC Nº 43/2018, de fecha 16 de febrero de 2018, remitida por el Lic. Gustavo Ramírez, Director de la Dirección de Contrataciones MEC, al Abog. Santiago Jure, Director Nacional de Contrataciones Públicas, comunicando la Adenda Nº 01.
- Consultas realizadas por los potenciales oferentes a través del SICP.
- Nota DC/MEC Nº 45/2018, de fecha 23 de febrero de 2018, remitida por el Lic. Gustavo Ramírez, Director de la Dirección de Contrataciones MEC, al Abog. Santiago Jure, Director Nacional de Contrataciones Públicas, comunicando la Adenda Nº 02.
- Memorándum DA Nº 370/2018 de fecha 01 de marzo de 2018, remitido por el Lic. Luis Alberto Chávez Martínez, Director de la Dirección Administrativa MEC, al Lic. Gustavo Ramírez, Director de la Dirección de Contrataciones MEC, dando respuesta a las consultas realizadas por oferentes a través del SICP, y remitidas por Memorándum DL Nº 38/2018 – DC Nº 224/2018, del Departamento de Licitaciones de la Dirección de Contrataciones MEC.

SELBA MONTANÍA
Dirección General de Gestión Social y Equidad Educativa

CASSANDRA BECKER
Dirección General de Gestión Social y Equidad Educativa

KARINA QUINTANA
Dirección General de Gestión Social y Equidad Educativa

LILIAN RUIZ DÍAZ
Dirección Administrativa

JOSÉ MARTÍNEZ
Dirección Financiera

MARÍA JOSÉ CARRILLO
Dirección de Contrataciones

OSVALDO DUARTE
Dirección de Contrataciones

- Memorándum DA Nº 410/2018 de fecha 02 de marzo de 2018, remitido por el Lic. Luis Alberto Chávez Martínez, Director de la Dirección Administrativa MEC, al Lic. Gustavo Ramírez, Director de la Dirección de Contrataciones MEC, dando respuesta a las consultas realizadas por oferentes a través del SICP, y remitidas por Memorándum DL Nº 38/2018 – DC Nº 224/2018, del Departamento de Licitaciones de la Dirección de Contrataciones MEC.
- Nota DC/MEC Nº 51/2018, de fecha 1 de marzo de 2018, remitida por el Lic. Gustavo Ramírez, Director de la Dirección de Contrataciones MEC, al Abog. Santiago Jure, Director Nacional de Contrataciones Públicas, comunicando la Adenda Nº 03.
- Nota DC/MEC Nº 60/2018, de fecha 2 de marzo de 2018, remitida por el Lic. Gustavo Ramírez, Director de la Dirección de Contrataciones MEC, a la Dra. Lilian Martínez de Alonso, Directora General del Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología, por la cual se solicitan aclaraciones respecto a consultas realizadas por potenciales oferentes.
- Nota DG Nº 144/2018, de fecha 6 de marzo de 2018, remitida por la Dra. Lilian Martínez de Alonso, Directora General del Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología, al Lic. Gustavo Ramírez, Director de la Dirección de Contrataciones MEC, en respuesta al pedido de aclaración solicitado en función a las consultas de potenciales oferentes.
- Nota DNCP/DJ Nº 3202/2018, de fecha 8 de marzo de 2018, remitida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, al Lic. Gustavo Ramírez, Director de la Dirección de Contrataciones MEC, por la cual se notifica la Resolución DNCP Nº 853/2018 "POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE PROTESTA PROMOVIDA POR LA SEÑORA MIRIAN LUJÁN DUARTE RAMÍREZ CONTRA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 03/2018 PARA "ADQUISICIÓN DE DESAYUNO Y MERIENDA ESCOLAR – PLURIANUAL 2018/2019", CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS. ID Nº 341.254.
- Acta de Sesión Pública Virtual de Subasta SBE ID Nº 341.254.
- Acta de Apertura de Sobres de fecha 13 de marzo de 2018, redactada por funcionarios de la DC-MEC.
- Ofertas presentadas por las firmas: GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A., INDEL S.A., INSTITUTO DE ARTE CULINARIO de la Prof. Aida Aquino de Farias, FIDESA S.A.
- Memorándum DC Nº 301/2018 de fecha 13 de marzo de 2018, mediante la cual se hace entrega de Carpetas Originales del Proceso y Ofertas (Originales y Copias) al Comité de Evaluación.
- Nota MEC/DC Nº 88/2018 remitida por la Dirección de Contrataciones a la firma INDUSTRIAS DELIGHTS S.A. (INDEL S.A.).
- Respuesta a la Nota MEC/DC Nº 88/2018, presentado por la firma INDUSTRIAS DELIGHTS S.A. (INDEL S.A.), en fecha 21 de marzo de 2018, Exp. 629/2018.
- Memorándum CE Nº 02/2018 de fecha 20 de marzo de 2018, Exp. 606/2018, remitida a la Dirección de Contrataciones, solicitando la constancia de ser o no ser funcionario público emitida por la Secretaría de la Función Pública, correspondientes a los integrantes de las sociedades o unipersonales, participantes de la licitación.
- Memorándum DC Nº 332/2018 de fecha 20 de marzo de 2018, por la cual se da respuesta al Memorándum CE Nº 02/2018 de fecha 20 de marzo de 2018, Exp. 606/2018.
- Acta de Evaluación de Ofertas de fecha 03 de abril de 2018.
- Resolución MEC Nº 12072 de fecha 18 de abril de 2018 *"Por la cual se adjudica los ítems 1, 2 y 4, asimismo, se declara desierto los ítems 3 y 5, de la Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica Nº 03/2018*

SELBA MONTANÍA
Dirección General de Gestión Social y Equidad Educativa

CASSANDRA BECKER
Dirección General de Gestión Social y Equidad Educativa

KARINA QUINTANA
Dirección General de Gestión Social y Equidad Educativa

LILIAN RUIZ DIAZ
Dirección Administrativa

JOSE MARTINEZ
Dirección Financiera

MARÍA JOSÉ CARRILLO
Dirección de Contrataciones

OSVALDO DUARTE
Dirección de Contrataciones

"ADQUISICIÓN DE DESAYUNO Y MERIENDA ESCOLAR – PLURIANUAL 2018/2019". ID 341.251, de este Ministerio y se autoriza a suscribir los contratos respectivos".

- Resolución DNCP Nº 2146/2018 *"Por la cual se rechazan las protestas promovidas por las firmas unipersonal Arte Culinario de Aida Aquino de Farías y FIDESA S.A. contra la declaración desierta del Ítem Nº 5 y se hace lugar parcialmente a la protesta de la firma FIDESA S.A. contra la adjudicación resuelta en el Ítem Nº 2 realizada a favor de la firma INDEL S.A. en el marco de la Licitación Pública Nacional SBE Nº 03/2018, para la "ADQUISICIÓN DE DESAYUNO Y MERIENDA ESCOLAR PLURIANUAL 2018/2019" convocada por el Ministerio de Educación y Ciencias. ID Nº 341.254".*

En fecha 13 de marzo de 2018, se llevó a cabo el acto de apertura de ofertas, oportunidad en que se redactó el Acta de Apertura, cuya copia forma parte integrante del presente informe de evaluación.

Concluido el acto de apertura se pasaron las ofertas y sus antecedentes al Comité de Evaluación de ofertas, quienes procedieron a realizar el análisis de las mismas.

Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 64° del Decreto N° 21909/03 pasamos a expresar cuanto sigue:

Oferentes participantes en la Subasta a la Baja Electrónica, para el Ítem Nº 2 "Galletita Dulce":

1.- INDUSTRIAS DELIGHTS S.A. (INDEL S.A.) - RUC: 80061506-9.

2.- FIDESA S.A. - RUC: 80002823-6.

Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas para el Ítem 2 "Galletita Dulce": de conformidad a lo establecido en el Art. 54° del Decreto N° 21909/03, el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido al análisis de las objeciones formuladas por los participantes en el acto de apertura de ofertas:

***Primera Observación*:**

La **Sra. Aida Dianora Aquino de Farías,** representante de la firma **INSTITUTO DE ARTE CULINARIO** de la Prof. Aida Aquino de Farías deja constancia de lo siguiente:

FIDESA S.A.:

Presenta Certificado de Origen Nº 27.621 correspondiente a panificado masa seca – rosquita Marca Circo, donde se constata entre su materia prima o insumo la adición de azúcar (NCM 1701.13.00.000), siendo esta según la nomenclatura azúcar blanca cristalina. Esta adición no es solicitada en el PBC y tampoco está incluido como aditivos alimentarios permitidos según RES/MERCUSUR Nº 50/97, que son los únicos solicitados en el PBC. Por tanto, dicho certificado no cumple con lo solicitado en el PBC y por último, deja de tener valor ya que no se cumple con lo contemplado en la Ley Nº 6026/18 en su art 160.

Asimismo, presenta patente vencida de la Municipalidad de Asunción y, esta a su vez, no corresponde a lugar donde tiene asentado su RE Nº 7-15-25.
El RE Nº 7-15-25 tiene vigencia desde el año 2016, por tanto no se puede dar cumplimiento a los años de experiencia desde el 2015, ya que es previo e indispensable al expendio. Se puede verificar jurisprudencia en este caso RDNCP Nº 314/18.

BELBA MONTANÍA
Dirección General de Gestión Social y Equidad Educativa

CASSANDRA BECKER
Dirección General de Gestión Social y Equidad Educativa

KARINA QUINTANA
Dirección General de Gestión Social y Equidad Educativa

LILIAN RUIZ DÍAZ
Dirección Administrativa

JOSE MARTÍNEZ
Dirección Financiera

MARÍA JOSÉ CARRILLO
Dirección de Contrataciones

OSVALDO DUARTE
Dirección de Contrataciones

Igualmente, presenta Formulario de Oferta Nº 3 que no corresponde a la Adenda Nº 01 donde el mismo fue modificado.

Con referencia a las Muestras presentadas para el Ítem 5 – palito/roquita, no se adecua con el rotulado solicitado que debe estar impreso en el envase primario, la muestra solicitada corresponde al aporte por nutriente de 50gr, cuando el PBC solicita aporte de nutriente de 30 gr.

INDUSTRIAS DELIGHTS S.A. (INDEL S.A.):
No presenta Certificado de Origen Nacional, por lo que no cumple con la Ley Nº 6.026/18 Art. 160.

Respuesta del Comité:

FIDESA S.A.:
En relación al primer punto, en donde se deja constancia que la firma FIDESA S.A. presenta que la Rosquita Marca Circo no cumple con la adición del Azúcar, siendo esta según la nomenclatura azúcar blanca cristalina y que dicha adición no es solicitada en el PBC y tampoco está incluido como aditivos alimentarios permitidos según RES/MERCUSUR Nº 50/97, la misma, en el caso de que la oferta sea analizada en detalle, serán consideradas las observaciones por los técnicos designados para el efecto, de acuerdo los requisitos de calificación establecidos en el PBC.

En lo que respecta a la segunda observación, la misma, en el caso de que la oferta sea analizada en detalle serán consideradas las observaciones en la etapa pertinente, de acuerdo los requisitos de calificación establecidos en el PBC.

En cuanto a la tercera observación realizada, sobre el Formulario de Ofertas de la firma FIDESA S.A., no se individualiza la omisión o desviación. En este sentido, el comité de evaluación ha verificado el formulario de oferta establecido en la Adenda Nº 1 del Pliego de Bases y Condiciones y el formulario de oferta presentado por el oferente FIDESA S.A.

Conforme a ello, se constata, que el formulario de ofertas presentado coincide plenamente con el establecido en la Adenda Nº 1 del Pliego de Bases y Condiciones, sin desviaciones ni omisiones significativas.

En consecuencia, el Formulario de Oferta presentado por la firma FIDESA S.A., CUMPLE con el REQUISITO CONSIDERADO COMO SUSTANCIAL —numeral 2) del art. 60º del Decreto Nº 3.719, que modifica este artículo en el Decreto Reglamentario Nº 21909/03, por el cual se Reglamenta la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas — por la normativa vigente en materia de compras públicas además, se ajustó a lo dispuesto por el Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

En lo referente al punto donde se deja constancia que la muestra presentada por la firma FIDESA S.A. para el Ítem 5 – palito/rosquita, no se adecua con el rotulado solicitado que debe estar impreso en el envase primario, la muestra solicitada corresponde al aporte por nutriente de 50 gr cuando el PBC solicita aporte de nutriente de 30 gr, la misma será analizada en detalles en la etapa pertinente, por los técnicos designados para el efecto, de acuerdo a los requisitos de calificación establecidos en el PBC.

SELBA MONTANÍA Dirección General de Gestión Social y Equidad Educativa	**CASSANDRA BECKER** Dirección General de Gestión Social y Equidad Educativa	**KARINA QUINTANA** Dirección General de Gestión Social y Equidad Educativa

LILIAN RUIZ DÍAZ Dirección Administrativa	**JOSÉ MARTÍNEZ** Dirección Financiera	**MARÍA JOSÉ CARRILLO** Dirección de Contrataciones	**OSVALDO DUARTE** Dirección de Contrataciones

INDUSTRIAS DELIGHTS S.A. (INDEL S.A.):

Con respecto a la observación donde se manifiesta que la firma INDUSTRIAS DELIGHTS S.A. (INDEL S.A.) no ha presenta Certificado de Origen Nacional, el comité de evaluación ha verificado en los documentos presentados por la firma.

Primeramente, se ha verificado las documentaciones presentadas con su oferta por la firma INDEL S.A., constando, que en el folio 23 se encuentra el Certificado de Origen Nacional Nº 27515, emitido por la Sub Secretaria de Estado de Industria de la Dirección General de Fomento Industrial del Ministerio de Industria y Comercio (MIC).

Posteriormente, conforme a la Circular DNCP Nº 35/2017 de fecha 24 de octubre de 2017 se ha verificado la autenticidad del Certificado de Origen Nacional presentado y la veracidad de los datos contenidos en los mismos, a través de la ventana de consulta habilitada por la Dirección General de Sistema de Ventanilla Única de Exportación en el Portal del Ministerio de Industria y Comercio (MIC).

En este sentido se ha realizado en siguiente procedimiento:

Primero: Se ha buscado por el número de ID 341254 (sin punto), arrojando el siguiente resultado.

www.vue.org.py/pls/portal/USUARIO_CO.RPT_CON_CONSULTA_PUBLIC.show

Más visitados Nueva pestaña gmail - Buscar con Go...

VUE Ventanilla Única de Exportación MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO GOBIERNO NACIONAL

Cerrar sesión

Tipo Solicitud	Nro Certificado	Id Licitacion	Nro Tramite		Estado	Fechaevento	RUC Empresa	Razon Social
Con Salto de Partida	27830	341254	439212	VerCertificado	Autorizado,	08/03/2018 17:33:18	4113829	AQUINO DE FARIAS AIDA DIANORA
Con Salto de Partida	27722	341254	437787	VerCertificado	Autorizado,	02/03/2018 07:59:54	800136527	VILLA MADRID SA
Con Salto de Partida	27711	341254	437791	VerCertificado	Autorizado,	01/03/2018 18:45:03	800136527	VILLA MADRID SA
Con Salto de Partida	27710	341254	437826	VerCertificado	Autorizado,	01/03/2018 18:44:56	15317552	DUARTE RAMIREZ MIRIAN LUJAN
Con Salto de Partida	27621	341254	437351	VerCertificado	Autorizado,	27/02/2018 19:27:03	800028236	FIDESA SA
Con Salto de Partida	27613	341254	437350	VerCertificado	Autorizado,	27/02/2018 19:25:31	800028236	FIDESA SA

Total Row Count in Report- 6
Row(s) 1 - 6

Segundo: Se ha buscado por el número de ID 341.254 (con punto), arrojando el siguiente resultado.

www.vue.org.py/pls/portal/USUARIO_CO.RPT_CON_CONSULTA_PUBLIC.show

Más visitados Nueva pestaña gmail - Buscar con Go...

VUE Ventanilla Única de Exportación MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO GOBIERNO NACIONAL

Cerrar sesión

Tipo Solicitud	Nro Certificado	Id Licitacion	Nro Tramite		Estado	Fechaevento	RUC Empresa	Razon Social
Con Salto de Partida	27515	341.254	437145	VerCertificado	Autorizado,	23/02/2018 17:23:53	800615069	INDUSTRIAL DELIGHTS S.A. (INDEL S.A)

Total Row Count in Report- 1
Row(s) 1 - 1

SELBA MONTANÍA
Dirección General de Gestión Social y Equidad Educativa

CASSANDRA BECKER
Dirección General de Gestión Social y Equidad Educativa

KARINA QUINTANA
Dirección General de Gestión Social y Equidad Educativa

LILIAN RUIZ DIAZ
Dirección Administrativa

JOSE MARTÍNEZ
Dirección Financiera

MARÍA JOSÉ CARRILLO
Dirección de Contrataciones

OSVALDO DUARTE
Dirección de Contrataciones

Conforme a la verificación realizada y detallada en el párrafo anterior, se ha constatado que la empresa ha presentado satisfactoriamente Certificado de Origen Nacional. Por tanto, el oferente INDEL S.A. ha dado cumplimiento a dicho requisito.

PRIMER ANÁLISIS (DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL)

REQUISITOS	"INDUSTRIAS DELIGHTS S.A." (INDEL S.A.)	"FIDESA S.A."
Formulario de Oferta	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple	**No Cumple**
Poderes del firmante	Cumple	Cumple
*Declaración Jurada - ART. 40.	Cumple	Cumple

* DECLARACIÓN JURADA - RESOLUCIÓN DNCP Nº 849/2015

INCUMPLIMIENTO DE LA GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS

La firma oferente FIDESA S.A., ha cotizado en la etapa de recepción de propuesta en la SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA, de la siguiente manera:

Ítems	Monto total
2	2.831.144.400
5	5.820.941.070
Total	**8.652.085.470**

De acuerdo al monto total ofertado, tenemos que el 5% a ser extendida es de G. 432.604.273,50, sin embargo, la Póliza de Garantía de Mantenimiento de Ofertas presentada por la firma FIDESA S.A. alcanza la suma de G. 432.604.273, equivalente al 4,999999994221% del monto total ofertado, no alcanzando el **5% como mínimo** exigido en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

A los efectos de mayor ilustración, realizamos el siguiente detalle:

Ítems Ofertados	Monto Ofertado
Ítem 2	2.831.144.400
Ítem 5	5.820.941.070
Monto total Ofertado	**8.652.085.470**
Aplicación Aritmética del 5% de Garantía	**432.604.273,50**
Monto de la Póliza presentada	**432.604.273**
Consideraciones Generales:	
Tipo de adjudicación: por ítem	
Exigencia de la Garantía: 5% (cinco por ciento) según PBC	
Garantía presentada: equivalente al 4,999999994221% del total ofertado	

Al respecto, la Resolución DNCP Nº 451 de fecha 09 de febrero de 2017, en su artículo 1º establece: "...La Garantía deberá ser extendida por el porcentaje indicado en las bases de la contratación, que será aplicado sobre el monto total de la oferta cargada en la etapa de recepción de propuesta. La fecha de emisión y la fecha de inicio de vigencia de la garantía y del endoso en su caso, deberán ser anteriores o iguales a la fecha de inicio de la etapa competitiva, fijada en el Calendario de Eventos de las bases de la contratación.

SELBA MONTANÍA
Dirección General de Gestión Social y Equidad Educativa

CASSANDRA BECKER
Dirección General de Gestión Social y Equidad Educativa

KARINA QUINTANA
Dirección General de Gestión Social y Equidad Educativa

LILIAN RUIZ DIAZ
Dirección Administrativa

JOSE MARTÍNEZ
Dirección Financiera

MARÍA JOSÉ CARRILLO
Dirección de Contrataciones

OSVALDO DUARTE
Dirección de Contrataciones

En este sentido, el Decreto Nº 3719/15 por la cual se modifica el artículo 60 del Decreto 21909/03, en su parte pertinente expresa: *"Análisis. La convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: "**1. 1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida**".*

Asimismo, es dable traer el Decreto Nº 3719/15 por la cual se modifica el artículo 60 del Decreto 21909/03, que textualmente establece: *"**Método de evaluación.** Para evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocan/e deberá utilizar el siguiente sistema: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (**Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida**, Formulario de Oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, **eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria**".*

La Guía de Gestión de Garantías en las Contrataciones Públicas, en su parte pertinente dice: b. ...Se verificará especialmente: *"Que se ajusten al porcentaje solicitado **(podrá estar extendida por más, pero nunca por menos)** IMPORTANTE: en los contratos abiertos, el porcentaje será calculado sobre el monto máximo".*

En fecha 6 de abril de 2018, la DNCP ha emitido parecer jurídico, a través de la Nota DNCP Nº 4283/2018 de fecha 3 de abril de 2018, que en su parte pertinente expresa: "*...De las cláusulas previamente expuestas se desprende que el oferente debe extender la garantía por un monto que no deberá ser inferior al porcentaje especificado en el SICP. Cabe destacar que la garantía de mantenimiento de oferta podrá ser extendida por un monto mayor, pero nunca por un monto menor a lo establecido* en el SICP." (se adjunta Nota DNCP Nº 4283/2018)

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a través de la Resolución DNCP Nº 2146/2018 de fecha 12 de junio de 2018, ha analizado y considerado que la forma de presentación de la firma FIDESA S.A. la Garantía de Mantenimiento de su Oferta no cumple con el porcentaje establecido en el PBC del llamado de referencia.

Por tanto, podemos afirmar que, al ser dicho documento —La Garantía de Mantenimiento de Ofertas— de carácter sustancial, mal podría la oferta de la firma FIDESA S.A., ser considerada para la adjudicación del procedimiento de contratación que nos ocupa, desde el momento que INCUMPLIÓ no sólo con un REQUISITO CONSIDERADO COMO SUSTANCIAL —numeral 1) del Art. 60º, modificado por el Decreto Nº 3719/15— por la normativa vigente en materia de compras públicas sino que además, no se ajustó a lo dispuesto por el Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

RESOLUCIÓN DNCP Nº 849/2015

Seguidamente, conforme a los criterios de calificación establecidos en el PBC, se ha procedido a verificar si los oferentes no se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos a) y b) de la Ley 2051/03, en base al siguiente análisis:

OFERENTES	Presentación satisfactoria de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley Nº 2051/03.	Inciso a): Verificación de los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Art. 40.	Inciso b): Verificación por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.
"INDUSTRIAS DELIGHTS S.A." (INDEL S.A.)	Cumple	Sin registros	Sin registros
FIDESA S.A.	Cumple	Sin registros	Sin registros

SELBA MONTANÍA
Dirección General de Gestión Social y Equidad Educativa

CASSANDRA BECKER
Dirección General de Gestión Social y Equidad Educativa

KARINA QUINTANA
Dirección General de Gestión Social y Equidad Educativa

LILIAN RUIZ DÍAZ
Dirección Administrativa

JOSÉ MARTÍNEZ
Dirección Financiera

MARÍA JOSÉ CARRILLO
Dirección de Contrataciones

OSVALDO DUARTE
Dirección de Contrataciones

*Se dio curso al Memorándum MEC/CE Nº 06 de fecha 21/06/2018, expediente Nº 1303/2018, solicitando a la Dirección de Contrataciones la emisión de la Constancia de ser o no ser funcionarios/a Público/a de las personas individualizadas de los Oferentes y sus representantes, a fin de verificar si los mismos se hallan afectados en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Por Memorándum DC/MEC Nº 720/2018 de fecha 21/06/2018, se remiten las impresiones de ***Constancias de ser o no ser Funcionario/a Público/a***; según Certificados Nº 141839, 141841, 141844, 141845, 141846, 141848, 141849, 141850, 141851, 141852, 141853, 141854 y 141855, de las personas individualizadas por los Oferentes o sus representantes, quienes no registran datos/antecedentes. Se adjunta copia de los Certificados, los cuales forman parte integral de esta evaluación.

REGISTRO DE INHABILITADOS DE LA DNCP

En fecha 21 de junio de 2018, se ha verificado en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) el registro de Proveedores si los oferentes que presentaron ofertas se encuentran REGISTRADOS como inhabilitados por la DNCP. De la verificación realizada, no se ha constatado, que las firmas oferentes se encuentren en el Registrado como inhabilitado.

PRECIOS TOTALES DE LAS OFERTAS (GS. IVA INCLUÍDO SI CORRESPONDE) PARA EL ÍTEM 2

Atendiendo a que la firma FIDESA S.A. no cumple con un requisito sustancial (Garantía de Mantenimiento de Ofertas), a partir de este punto, ya no será analizada en detalle su oferta con relación a las siguientes etapas de evaluación.

Precio unitario cargada en la etapa de recepción de propuesta según Acta de la SBE

ITEM	PRECIO UNITARIO ESTIMADO	PRECIO UNITARIO OFERTADO	TOPE 30% POR DEBAJO DEL PRECIO UNITARIO ESTIMADO	TOPE 20% POR ENCIMA DEL PRECIO UNITARIO ESTIMADO
		"INDUSTRIAS DELIGHTS S.A." (INDEL S.A.)		
ITEM N° 2 "GALLETITA DULCE"	760	750	532	912

ITEM	PRECIO TOTAL OFERTADO (según Acta de la SBE)
	"INDUSTRIAS DELIGHTS S.A." (INDEL S.A.)
ITEM N° 2 "GALLETITA DULCE"	2.793.892.500

Precio unitario final ofertado en la etapa final según Acta de la SBE

ITEM	PRECIO UNITARIO ESTIMADO	PRECIO UNITARIO OFERTADO	TOPE 30% POR DEBAJO DEL PRECIO UNITARIO ESTIMADO	TOPE 20% POR ENCIMA DEL PRECIO UNITARIO ESTIMADO
		"INDUSTRIAS DELIGHTS S.A." (INDEL S.A.)		
ITEM N° 2 "GALLETITA DULCE"	760	510	532	912

ITEM	PRECIO TOTAL OFERTADO
	"INDUSTRIAS DELIGHTS S.A." (INDEL S.A.)
ITEM N° 2 "GALLETITA DULCE"	1.899.846.900

SELBA MONTANÍA
Dirección General de Gestión Social y Equidad Educativa

CASSANDRA BECKER
Dirección General de Gestión Social y Equidad Educativa

KARINA QUINTANA
Dirección General de Gestión Social y Equidad Educativa

LILIAN RUIZ DÍAZ
Dirección Administrativa

JOSE MARTÍNEZ
Dirección Financiera

MARÍA JOSÉ CARRILLO
Dirección de Contrataciones

OSVALDO DUARTE
Dirección de Contrataciones

ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS

INDUSTRIAS DELIGHTS S.A. (INDEL S.A.)

El comité de Evaluación ha solicitado a través de la Nota MEC/DC Nº 88/2018 a la firma INDUSTRIAS DELIGHTS S.A. (INDEL S.A.) la explicación detallada del precio ofertado en el ítem Nº 2 GALLETITA DULCE, considerando que el mismo supera el 30% por debajo del precio referencial (precio ofertado 33% por debajo del precio referencial), difundido con el llamado de contratación, de acuerdo a la Resolución DNCP N° 411/2018 de fecha 1 de febrero de 2018.

En fecha 21/03/2018, mediante Exp. Nº 629/2018 la firma mencionada ha presentado las explicaciones correspondientes y el análisis de precio, con lo cual y a criterio de este comité justifica los precios ofertados para este proceso.

ANÁLISIS EN DETALLE

Seguidamente, de conformidad a lo establecido en el Art. 26 de la Ley Nº 2051/03, Sección III – Criterios de Evaluación, del Pliego de Bases y Condiciones, y Art. 58 y Concordantes, del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, se procede al análisis en detalle de las ofertas, a fin de determinar el cumplimiento de las mismas, con los requerimientos del pliego.

MÉTODO DE EVALUACIÓN

Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor y se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazo de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requisitos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS UTILIZANDO EL SISTEMA "CUMPLE" ó "NO CUMPLE", SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LAS SECCIONES II y III DEL PBC, REQUISITOS DE LOS BIENES Y/O ESPECIFICACIONES TECNICAS Y REQUISITOS DOCUMENTALES REQUERIDOS PARA EL ÍTEM 2 "GALLETITA DULCE"

La consignación de los cumplimientos e incumplimientos de las especificaciones técnicas que se detallan en el siguiente cuadro, fue realizado sobre el informe técnico que fuera remitido a través del Memorándum Nº 223/2018 de fecha 19 de junio de 2018, que fuera remitido por las señoras Selba Noemí Montanía Mereles, de la Dirección General de Gestión Social y Equidad Educativa; Cassandra María Becker Benítez, de la Dirección General de Gestión Social y Equidad Educativa; y, Karina Jazmín Quintana Cáceres, de la Dirección General de Gestión Social y Equidad Educativa. Por tanto, las aclaraciones relativas a los cumplimientos e incumplimientos se hallan inmersas en el informe técnico anexada al citado MEMORÁNDUM.

En este punto de la evaluación, el análisis técnico se ha realizado de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), que en su parte pertinente establece:

SELBA MONTANÍA
Dirección General de Gestión Social y Equidad Educativa

CASSANDRA BECKER
Dirección General de Gestión Social y Equidad Educativa

KARINA QUINTANA
Dirección General de Gestión Social y Equidad Educativa

LILIAN RUIZ DIAZ
Dirección Administrativa

JOSE MARTÍNEZ
Dirección Financiera

MARÍA JOSÉ CARRILLO
Dirección de Contrataciones

OSVALDO DUARTE
Dirección de Contrataciones

...SECCION II
CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN...

...“c) SE SOLICITA MUESTRAS: “SI”

Los Oferentes deberán presentar junto con su oferta, como evidencia documentada, 4 (CUATRO) muestras del bien ofertado, por cada ítem ofertado, cuyo vencimiento no sea inferior a:

...Ítem 2: Galletita Dulce....

Al momento de recibir las muestras se labrará un acta de recepción, en el que se registrará los datos del bien especificado en el rótulo, la descripción y cantidad de artículos presentados, así como la fecha y hora de recepción. Las muestras serán consideradas requisito indispensable para la evaluación de las ofertas. Las muestras serán evaluadas conforme a los criterios y parámetros establecidos en la Sección II “Criterios de Evaluación y Calificación”.

LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE LAS MUESTRAS SOLICITADAS EN LA FORMA Y PLAZO ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES SERÁ CAUSAL DE DESCALIFICACIÓN DE LA OFERTA. “d) INSPECCIONES Y PRUEBAS EN LA ETAPA DE EVALUACIÓN “SI” APLICA.

Cada unidad de muestra deberá estar debidamente identificada para su correcta individualización y evaluación, estas muestras llevarán adherida una etiqueta o rótulo con los datos completos del oferente y referencia de la Licitación.

PARA PRESENTACIÓN DE MUESTRA:
La muestra será presentada en la Oficina de la DC/MEC sito en Estrella N° 443 esq. Alberdi, Edificio Estrella Piso 13°.

ROTULO PARA LAS MUESTRAS.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 03/18
“ADQUISICIÓN DE DESAYUNO Y MERIENDA ESCOLAR PLURIANUAL 2018/2019”.

Oferente: _____
Ítem N°: _____
Descripción del Bien: _____
Marca: _____
Procedencia: _____
Fecha de Elaboración: _____
Fecha de Vencimiento: _____

Los oferentes deberán presentar, en una caja de cartón, todas las muestras debidamente identificadas al momento de la apertura de ofertas y en la cantidad solicitada. Para su correcta individualización la caja llevará adherida una etiqueta o rótulo con los datos completos del oferente y referencia de la Licitación, además de la descripción y detalle de la cantidad de bienes que hay en el interior de la caja.

d) INSPECCIONES Y PRUEBAS EN LA ETAPA DE EVALUACIÓN
“SI” APLICA.

La evaluación de las muestras estará a cargo de los técnicos designados para el efecto.

Se verificará el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas, aplicando el sistema de “CUMPLE” o “NO CUMPLE”, según corresponda a cada caso y conforme a la Grilla de Evaluación que se adjunta al presente PBC

SELBA MONTANÍA
Dirección General de Gestión Social y Equidad Educativa

CASSANDRA BECKER
Dirección General de Gestión Social y Equidad Educativa

KARINA QUINTANA
Dirección General de Gestión Social y Equidad Educativa

LILIAN RUIZ DÍAZ
Dirección Administrativa

JOSE MARTÍNEZ
Dirección Financiera

MARÍA JOSÉ CARRILLO
Dirección de Contrataciones

OSVALDO DUARTE
Dirección de Contrataciones

como ANEXO III. No se considerará ninguna oferta de bienes sustitutos o que difieran en uno o más de los parámetros mencionados.

Las muestras deberán ser presentadas conforme la Declaración Jurada de la composición química y aporte de nutrientes del producto terminado que avale el cumplimiento de las especificaciones técnicas conforme al Formulario Nº 6 de la Sección VI Formularios de la Sección VI Formularios".

LA CONVOCANTE SE RESERVA EL DERECHO a enviar dichas muestras al Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN) y/o al Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN), a los efectos de corroborar el cumplimiento de lo requerido…"

ITEM	CUMPLE / NO CUMPLE
	"INDUSTRIAS DELIGHTS S.A." (INDEL S.A.)
ITEM N° 2 "GALLETITA DULCE"	**No Cumple**

Informe de Evaluación técnica

"… el informe técnico correspondiente a la evaluación realizada a la empresa Indel S.A, en el marco de la LICITACION PUBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA N° 03/2018 "ADQUISICION DE DESAYUNO/MERIENDA ESCOLAR-PLURIANUAL 2018/2019 ID 341.254".

Con respecto a lo mencionado se realizó la evaluación a la muestra referente al ítem 2 "Galletita dulce" presentada en la apertura de oferta. Fueron presentados 4 paquetes de envases secundarios, los mismos constituidos por envases primarios con los productos, todos estos contenidos en una caja de cartón con los datos completos del oferente y referencia de la Licitación, además de la descripción en el rotulo adherido a ella.

Como primer análisis, y tomando en cuenta la muestra del envase primario se aplicó la metodología de evaluación de la grilla según anexo III del PBC y se constató que cumplen con todos los parámetros como RE, RSPSA, COMPOSICION FISICOQUIMICA Y NUTRICIONAL, CARACTERISTICAS ORGANOLEPTICAS Y ROTULADO DE ENVASE.

Se adjunta la grilla de evaluación.

Sin embargo, se visualizó que la etiqueta impresa por el envase primario presentado estaba identificada con el nombre de otra entidad en vez del MEC, la cual no corresponde a lo establecido en el PBC en la sección II de CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, página 11, que reza: "Cada unidad de muestra deberá estar debidamente identificada para su correcta individualización y evaluación, estas muestras llevarán adherida una etiqueta o rótulo con los datos completos del oferente y referencia de la Licitación".

Sobre el último punto mencionado, el comité técnico, en principio ha tenido el criterio de que la desviación de la etiqueta impresa por el envase primario presentado, no era significativa para descalificar a la empresa, sin embargo, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a través de la Resolución DNCP Nº 2146/2018 de fecha 12 de junio de 2018, ha analizado y considerado que la forma de presentación de la misma constituye motivo de descalificación según el PBC.

SELBA MONTANÍA
Dirección General de Gestión Social y Equidad Educativa

CASSANDRA BECKER
Dirección General de Gestión Social y Equidad Educativa

KARINA QUINTANA
Dirección General de Gestión Social y Equidad Educativa

LILIAN RUIZ DÍAZ
Dirección Administrativa

JOSE MARTÍNEZ
Dirección Financiera

MARÍA JOSÉ CARRILLO
Dirección de Contrataciones

OSVALDO DUARTE
Dirección de Contrataciones

CONCLUSIÓN

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al artículo 30 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y los artículos 58 al 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03 y sus modificaciones, el Comité de Evaluación recomienda:

1.- DECLARAR desierto el *Ítem 2 – Galletita Dulce,* del llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 03/2018 "ADQUISICIÓN DE DESAYUNO Y MERIENDA ESCOLAR – PLURIANUAL 2018/2019". ID. 341.254, conforme a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", artículo 30, inciso b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas, por los fundamentos expuestos en el exordio de la presente Acta.

2.- COMUNICAR al Sr. Ministro de Educación y Ciencias el resultado del presente informe.

Se da por terminado el acto, previa lectura y ratificación de su contenido, suscribiendo los miembros del Comité de Evaluación, en prueba de conformidad de todo lo actuado, en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

SELBA MONTANÍA
Dirección General de Gestión Social y Equidad Educativa

CASSANDRA BECKER
Dirección General de Gestión Social y Equidad Educativa

KARINA QUINTANA
Dirección General de Gestión Social y Equidad Educativa

LILIAN RUIZ DÍAZ
Dirección Administrativa

JOSE MARTÍNEZ
Dirección Financiera

MARÍA JOSÉ CARRILLO
Dirección de Contrataciones

OSVALDO DUARTE
Dirección de Contrataciones

Educación Tarea de todos Paraguay Katupyry

TEKOMBIO'E HA TEMBIKUAA MOTENONDEHA MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS

TETÃ REKUAI GOBIERNO NACIONAL Jajapo ñande ñapenda ko'ãga guive construyendo el futuro hoy

GRILLA DE EVALUACIÓN - ANEXO III
CRITERIOS DE EVALUACIÓN

***Sistema de Evaluación:** Identificar si las muestras presentadas cumplen o no cumplen con cada uno de los requisitos y especificaciones técnicas establecidos en el PBC para cada tipo de producto.*

Producto	Empresa Oferente	RE				RSPA				Composición fisicoquímica y nutricional (100g)						Características organolépticas				Rotulado del Envase						
		Nº	Nº de Categoría correspondiente	Fecha de Expedición	Periodo de Validez	Nº	Nº de Categoría correspondiente	Fecha de Expedición	Periodo de Validez	VALOR ENERGETICO (calorías)	HC (gramos)	PR (gramos)	GR (gramos)	SODIO (miligramos)	ING. OBLIG	Color	Olor	Sabor	Textura	Información Nutricional	Fecha de Vencimiento	Fecha de Elaboración	Nº de Lote	Contenido Neto	Denominación del Producto	Nº de RSPA y RE visible
Leche																										
Galletita Dulce	INDEL S.A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	338 a 580 CUMPLE	65 a 80 CUMPLE	6 a 20 CUMPLE	6 a 20 CUMPLE	Hasta 500 CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Pan Lacteado																										
Banana																										
Palito Rosquita																										

Como resultado de la evaluacion técnica realizada a la muestra del producto "Galletita Dulce"se informa cuanto sigue:

Galletita Dulce

El item "RE" CUMPLE
El item "RSPA" CUMPLE
El item "COMPOSICION FISICOQUIMICA Y NUTRICIONAL" CUMPLE
El item "CARACTERISTICAS ORGANOLEPTICAS" CUMPLE
El item "ROTULADO DEL ENVASE"CUMPLE

OBSERVACIÓN: Se visualizó que la etiqueta impresa por el envase primario presentado estaba identificada con el nombre de otra entidad en vez del MEC, la cual **NO SE AJUSTA** a lo establecido en el PBC en la sección II de CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, página 11, que reza: "Cada unidad de muestra deberá estar debidamente identificada para su correcta individualización y evaluación, estas muestras llevarán adherida una etiqueta o rótulo con los datos completos del oferente y referencia de la Licitación.

El análisis de los parámetros de COMPOSICIÓN FISICOQUÍMICA Y NUTRICIONAL además de las CARACTERÍSTICAS ORGANOLÉPTICAS, ha sido realizado al momento de la Evaluación primaria, en el mes de abril del presente año, con las muestras presentadas al momento de la presentación de ofertas, habiéndose cumplido a cabalidad con dichos requerimientos, por lo cual nos ratificamos en dicho informe.

Lic. Cassandra Becker
Técnica Nutricionista
Direcc. de Alimentación Escolar - MEC
Reg. Prof. Nº 1473

Lic. Selva Montania
Técnica
Direcc. Alimentación Escolar - MEC
Reg. Nº 2.287

D. G. G. S. E. E
Técnica

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

MEMORÁNDUM N° 223/2018

A : **Comité de Evaluación Resolución N° 188/18**

De : **Lic. Cassandra Becker**
Lic. Karina Quintana
Lic. Selba Montania
Dirección General de Bienestar Estudiantil.

Fecha : 19 de junio de 2018.

Ref. : **Informe técnico de evaluación**

Al tiempo de saludarlos, nos dirigirnos a ustedes, a fin de remitir el informe técnico correspondiente a la evaluación realizada a la empresa Indel S.A, en el marco de la LICITACION PUBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA N° 03/2018 "ADQUISICION DE DESAYUNO/MERIENDA ESCOLAR-PLURIANUAL 2018/2019 ID 341.254".

Con respecto a lo mencionado se realizó la evaluación a la muestra referente al ítem 2 "Galletita dulce" presentada en la apertura de oferta. Fueron presentados 4 paquetes de envases secundarios, los mismos constituidos por envases primarios con los productos, todos estos contenidos en una caja de cartón con los datos completos del oferente y referencia de la Licitación, además de la descripción en el rotulo adherido a ella.

Como primer análisis, y tomando en cuenta la muestra del envase primario se aplicó la metodología de evaluación de la grilla según anexo III del PBC y se constató que cumplen con todos los parámetros como RE, RSPSA, COMPOSICION FISICOQUIMICA Y NUTRICIONAL, CARACTERISTICAS ORGANOLEPTICAS Y ROTULADO DE ENVASE.

Se adjunta la grilla de evaluación

Sin embargo, se visualizó que la etiqueta impresa por el envase primario presentado estaba identificada con el nombre de otra entidad en vez del MEC, la cual no corresponde a lo establecido en el PBC en la Sección II de CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, página 11, que reza: *"Cada unidad de muestra deberá estar debidamente identificada para su correcta individualización y evaluación, estas muestras llevarán adherida una etiqueta o rótulo con los datos completos del oferente y referencia de la Licitación".*

Atentamente.-

Visión: Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.

Recibido
María Carrillo

JOSÉ MARTÍNEZ

DNCP/DJ N° 4283/18

Asunción, 03 de abril de 2018

Licenciado
GUSTAVO RAMIREZ, Director
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS - MEC
Dirección: Estrella 443 casi Alberdi Piso 13
Teléfono: 497-178

PRESENTE

Nos dirigimos a usted, en atención a la nota ingresada por Mesa de Entrada como **Expediente DNCP N° 2101/18** de fecha 20 de marzo de 2018, en el marco de los procesos de Contratación por la modalidad de Subasta a la Baja Electrónica realizados por el Ministerio de Educación y Ciencias (MEC).

La recurrente manifiesta cuanto sigue; "*Sobre el punto, es sabido que en la primera etapa de la evaluación se realiza el análisis de los cumplimientos de los documentos de carácter sustancial, y en particular de la Garantía de Mantenimiento de Ofertas, de acuerdo a lo establecido en el Art. 60° del Decreto N° 3719/15, que modifica el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, que en su parte pertinente expresa: Análisis. La Convocante deberá determinar, si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 1. La* ***garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;*** *y, por otra parte, en el Art. 61 del Decreto N° 3719/15, que modifica el Decreto Reglamentación N° 21.909/03 "Por el Cual se Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas", "1. Se verifica el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial* ***(garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida****, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones,* ***eliminándose a aquellas*** *que no* ***cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.***"

"De acuerdo a ello, se consulta sobre aquellos oferentes que presentan la Garantía de Mantenimiento de Ofertas de la siguiente manera:

Ítems Ofertados	Monto Ofertado
Item 1	2.931.144.400
Item 2	5.520.941.070
Monto total Ofertado	8.452.085.470
Aplicación Aritmética del 5% de Garantía	432.604.273,50
Monto de la Póliza presentada	432.604.273
Consideraciones Generales:	
Tipo de adjudicación: por ítem	
Exigencia de la Garantía: 5% (cinco por ciento) según PBC	
Garantía presentada, equivalente al 1,9999999994221% del total ofertado	

Nuestra consulta concreta es: Si los oferentes presentaran la Garantía de Mantenimiento de Ofertas de la manera ejemplificada en el cuadro anterior, se podría considerar como cumplido el requisito, o el hecho de no presentar como mínimo el monto de Gs. 432.604.273,50.- (según el cálculo aritmético del 5%) o monto superior, es motivo de descalificación?"

Conforme a lo dispuesto en el Art. 8° de la Ley N° 3439/07, en su inciso f) la Dirección Jurídica se encuentra facultada a "*...analizar, evaluar y responder las consultas legales que*

Gladys Z. Ibarra

Gustavo Ramírez
Director Interino
Dirección Jurídica - MEC

Tanya M. Arroyo
Jefa de Consultas
Dirección Jurídica - DNCP

Luis A. Gadey Duré
Director Jurídico - DNCP

Scanned by CamScanner

se formulen a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), en especial las que provengan de las Unidades Operativas de Contratación (UOC) respectivas"; por lo que **no estando expresamente dispuesto el carácter de vinculante en la normativa, emitimos un parecer jurídico sobre el tema puesto a conocimiento.**

El asesoramiento brindado por esta Dirección en cuanto a los casos sujetos a su consideración consiste en emitir consideraciones de orden general que sirvan como insumo para la toma de decisiones de las respectivas Instituciones.

Le recordamos que la valoración y calificación de las ofertas es atribución exclusiva de cada Institución, quien deberá analizar cada caso en forma particular ajustando su actuar a las disposiciones vigentes en materia de Contrataciones Públicas.

Para la elaboración de la respuesta en cuestión recurrimos al pliego estándar, en la Sección II –Criterio de Evaluacion y Requisitos de Calificación- se establece cuanto sigue.

1. Criterios de Evaluación (IAO 35)

- Se verificará primeramente la presentación de los documentos de carácter sustancial
  - Formulario de oferta debidamente completado y firmado. El Oferente deberá cotizar solo los ítems o lotes en los cuales desee participar, para los casos de adjudicación por ítems o lotes. En este supuesto no podrá ser descalificada la oferta que no contenga todos los ítems o lotes indicados en la planilla de precios
  - Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida
  - Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta
  - Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 29 (Res. 110/97)

Por otra parte las IAO en el punto 20 mencionan cuanto sigue;

"20 GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

20.1 El Oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de la Oferta.

20.2 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta ***deberá expedirse por un monto en Guaraníes que no deberá ser inferior al porcentaje especificado en el SICP."*** *(lo destacado es nuestro)*

Por otra parte el punto 35 de las IAO dispone cuanto sigue;

35 EVALUACION DE LAS OFERTAS

Para evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la convocante deberá utilizar el sistema de presentación de ofertas en sobre único o en doble sobre.

35.1 Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro que la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente [illegible] completado, documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria.

De las clausulas previamente expuestas se desprende que el oferente debe extender la garantía por un monto que no deberá ser inferior al porcentaje especificado en el SICP. Cabe destacar que la garantía de mantenimiento de oferta podrá ser extendida por un monto mayor, pero nunca por un monto menor a lo establecido en el SICP[1].

Sin otra particular, hacemos propicia la ocasión para saludarle atentamente

Tanya M. Arroyo
Jefa de Consultas - DNCP

Abog. Luis A. Godoy Duria
Director Jurídico – DNCP

[1] Guía de Gestión de Garantías en las Contrataciones Públicas. Pg. 10.-

Scanned by CamScanner